

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA  
REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE LA  
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNAM  
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,  
QUÍMICAS Y DE LA SALUD**

**PERIODO 2018-2020**

El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción IV, 112, 113, y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4º. Fracción IV, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos; y al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 12 de febrero de 2018.

**CONVOCA**

A los alumnos de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, durante el período **2018-2020**, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** Para ser consejero académico de área representante de los alumnos se requiere:

- I. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- II. Estar inscrito en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
- III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
- IV. Ser alumno de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán de presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- i. fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía,
- ii. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso,
- iii. Historial académica actualizada con sello y firma.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITA).

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

**CUARTA.-** Los alumnos que pertenezcan a más de una Facultad únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 21 de marzo de 2018.**

**QUINTA.-** El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben en la página electrónica <http://www.fmz.unam.mx/> de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la Oficina de Control de Asistencia del Personal Académico, ubicada en el edificio uno, planta baja.

**SEXTA.-** El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a partir del **2 de marzo de 2018** y hasta el **15 de marzo de 2018**, en la **Secretaría General**, ubicada en el edificio uno, primer piso, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de **09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas y de 17:00 (diez y siete) a 19:00 (diecinueve) horas.**

**SÉPTIMA.-** Podrán participar como electores aquellos alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Facultad, y cuyo nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> utilizando su Número de Identificación Personal (NIP), que es el mismo que utilizan para su inscripción o consultar su historia académica.

Los que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx> antes de las 24 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del **23 de marzo de 2018**.

**OCTAVA.-** Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 15 de marzo de 2018**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 21 de marzo de 2018**.

**NOVENA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITA, el Consejo Técnico de la Facultad, en su sesión efectuada el 12 de febrero de 2018, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección, a los siguientes tres miembros:

**Presidenta:** MVZ María de Lourdes Arias Cisneros

**Secretario:** MVZ Alfredo Sahagún Ruiz

**Vocal:** Est. Diana Rivera Gutiérrez

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al **Ing. Eric Martínez Paredes** como la persona experta en informática quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

**DÉCIMA.-** Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 2 de abril de 2018.**

**UNDÉCIMA.-** La elección se efectuará en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **5 de abril de 2018**, de las **9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DUODÉCIMA.-** Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la **Sala del H. Consejo Técnico de la Facultad** donde la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones, los candidatos y/o sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

**DÉCIMOTERCERA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

**DÉCIMOCUARTA.-** El representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del 21 de marzo de 2018.**

**DÉCIMOQUINTA.-** Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

**DÉCIMOSEXTA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudiesen suscitarse.

**DÉCIMOSÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

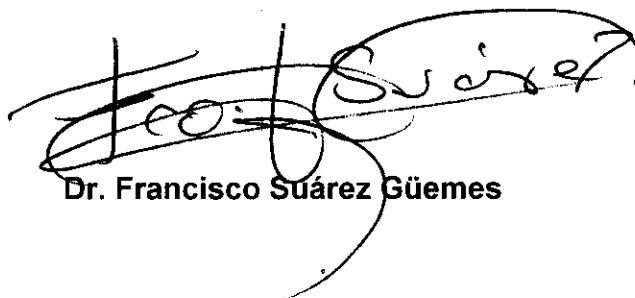
**DÉCIMOCTAVA.-** En caso de que existan inconformidades, estas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,

II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, es la responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

**DÉCIMONOVENA.-** La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, encargada de calificar la elección hará, en su caso, la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 1 de marzo de 2018  
**EL DIRECTOR**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Suárez Güemes', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**Dr. Francisco Suárez Güemes**